

ní mengo aquel estranguo de la del Marcos Peral,
y como quiera que es tan interesante al bien comun
y ala salud pu.^{ca} el detener estas Aguas que de
tenidas pueden causar los mas deplorables daños,
y teniendo alabita el decreto tan piadoso como be-
neficio que apuesto por qualcaro en el sitio de la
Peñaxubia le anima al exponente allegar ala jus-
tificazion de V. S. afin de que con su acostumbra-
do zelo se sirva dar la prohibenzia mas pronta
y equitativa que Turque oportuna a conseguir el
Remedio que se necessita; y para obiar las cuestio-
nes, y Invenzias que pueden intentar algunos de
los interesados, se sirva nombrar a uno de los in-
dividuos de este Ill.^{mo} Ayuntamiento; que con
perito de su Confianza, e imparzial, Reconocido el
sitio, y este echo tan benidico, Veruelba, y determi-
ne en el mismo acto, y conduzente a equidad y
Justizia, que es la que espera para quedar
reconocido y obligado a pedir a Dios que A. V.

m. a.

Lehefor y Abit 22 1802

Martin Jorj

Ziller Conz

En vista de esta memoria, y pido q el
Ayuntam.^{to} tiene acordado, proceda a
ceder salida alas Aguas del terreno que
es a parte Señala, y evitar los perjuicio
q pueden ocasionarse; y para q esta ope-
ra se haga con el arriero devido, sin